



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **12 FEB. 2014**

Resolución Ejecutiva Regional N° 0086 -2014-GRA/PRES.

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 00733-2013-GRA/PRES, de fecha 26 de Agosto del año 2013; de designación de Director del Programa Sectorial I, de la Unidad Operativa Valle del Rio Apurímac del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00733-2013-GRA/PRES, de fecha 26 de Agosto del año 2013; se designa al Ing° **HERNAN ZAMALLOA BRAVO**, en el cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Unidad Operativa Valle del Rio Apurímac del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de los prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluido la designación del Ing° **HERNAN ZAMALLOA BRAVO**, en el cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Unidad Operativa Valle del Rio



u/T

Apurímac del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de continuar con las acciones administrativas se designa al Ing° LEANDRO HUAMANI PALOMINO;

Estando, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ing° HERNAN ZAMALLOA BRAVO, en el cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Unidad Operativa Valle del Rio Apurímac del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados; por tanto, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 00733-2013-GRA/PRES, de fecha 26 de Agosto del año 2013 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Ing° LEANDRO HUAMANI PALOMINO, en el cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Unidad Operativa Valle del Rio Apurímac del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir sus remuneraciones establecidas en los niveles remunerativos y demás beneficios que le asista percibir conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL (e)